

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGAN BECAS PARA LA FORMACIÓN EN EL ÁREA DE DOCUMENTACIÓN EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 26 de febrero de 2018 fueron concedidas dos becas para la formación en el Área de Documentación de este Instituto, al amparo de la *Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad de 16 de julio de 2013* (BOJA núm. 143, de 23 de julio) por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de dichas becas, a las siguientes personas:

- Dña. Blanca Gómez Sánchez (D.N.I. 53.271.098Q)
- Dña. María Ángeles Rodríguez Morales (D.N.I. 75.151.849Q)

SEGUNDO.- Con fecha 13 de febrero de 2019, la Jefa del Departamento de Documentación y Biblioteca del Instituto Andaluz de la Mujer propone, al amparo de lo previsto en el artículo 5 punto 1 y 2 de la Orden reguladora mencionada, la prórroga de las dos becas concedidas citadas.

TERCERO.- Esta propuesta de resolución de prórroga ha sido sometida a fiscalización previa con fecha 22 de febrero de 2019.

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA:

PRIMERO.- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 que regulan las normas a las que han de atenerse las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas y los procedimientos de reintegro.

SEGUNDO.- La citada Orden de 16 de julio de 2013, reguladora de las becas convocadas, que dispone en su artículo 5 punto 1 que las becas tendrán una duración inicial máxima de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por un período de doce meses máximo, y en el artículo 5 punto 2 que la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer podrá prorrogar el disfrute de las mismas.

C/ D^a María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Tel.:954544910 Fax: 954544611

Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

Código:4cXP842XJI83JNah9p-LRtLgT0oEi.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ANUNCIACION JIMENEZ BASTIDA	FECHA	27/02/2019
ID. FIRMA	4cXP842XJI83JNah9p-LRtLgT0oEi	PÁGINA	1/3

TERCERO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la propia Orden referida, en cuanto todo lo relativo al procedimiento administrativo que se ha tramitado.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Prorrogar a las personas que seguidamente se relacionan sendas becas por un año de duración para que continúen su formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer, con cargo a la partida presupuestaria de documento múltiple 1331010000 G/32G/48300/00 01 para los ejercicios 2019 y 2020, siendo la cuantía bruta de las dos becas, incluyendo la cuota patronal a la Seguridad Social, de 30.871 euros, y el periodo de disfrute de prórroga el comprendido entre los días 1 de marzo de 2019 y 29 de febrero de 2020, ambos inclusive:

- Dña. Blanca Gómez Sánchez (D.N.I. 53.271.098Q)
- Dña. María Ángeles Rodríguez Morales (D.N.I. 75.151.849Q)

El importe de las becas les será abonado mediante pagos mensuales.

Las cantidades que se abonen serán objeto de retención a efectos del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, conforme a la normativa en vigor.

SEGUNDO.- El disfrute de las prórrogas de las becas comenzará a partir del próximo 1 de marzo de 2019 y quedará sometido a las condiciones que establecidas en artículos 22 y 23 de la Orden reguladora.

TERCERO.- El disfrute de las becas comporta para las personas beneficiarias las obligaciones establecidas en los artículos 95 y 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 22 de la Orden reguladora de las mismas.

CUARTO.- La renuncia a las becas, en su caso, deberá manifestarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Orden reguladora y tendrá las consecuencias previstas en el mismo, de conformidad con el cual se resolverán las incidencias que se presenten.

C/ D^a María Coronel,6 , 41003 Sevilla

Tel.:954544910 Fax: 954544611

Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

Código:4cXP842XJI83JNah9p-LRtlgT0oEi.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ANUNCIACION JIMENEZ BASTIDA	FECHA	27/02/2019
ID. FIRMA	4cXP842XJI83JNah9p-LRtlgT0oEi	PÁGINA	2/3

Procederán la modificación de los términos de la presente Resolución o el reintegro de la cantidad percibida (así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda) si concurrieran las circunstancias previstas en el normativa vigente y, en particular, en los artículos 27 y 29 de la Orden mencionada.

QUINTO.- A los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se de traslado de la presente Resolución, indicándole que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 123 de la citada Ley no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA DIRECTORA
(Por suplencia, Orden de 20 de diciembre de 2018)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
MARÍA JIMÉNEZ BASTIDA

C/ D^a María Coronel,6 , 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544611
Correo-e: correo.iam@juntadeandalucia.es

Código:4cXP842XJI83JNah9p-LRtLgT0oEi.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ANUNCIACION JIMENEZ BASTIDA	FECHA	27/02/2019
ID. FIRMA	4cXP842XJI83JNah9p-LRtLgT0oEi	PÁGINA	3/3